

**Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05028-19-0812-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 812

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,700.6
Muestra Auditada	7,700.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 7,700.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 7,700.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 6,981.4 miles de pesos; sin embargo, del contrato por servicios profesionales de asesoría jurídica en material laboral, no se proporcionó la contabilidad con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe comprobado	Importe sin registro contable	Universo fiscalizado
1 PS-2023-11	Difusión de actividades y programas desarrollados por el municipio, trasmisión de programas de radio, excepto a través de internet.	1,582.5		1,582.5
2 PI-TM-001-2023	Arrendamiento de fotocopiadoras e impresoras.	1,476.2		1,476.2
3 PS-2023-01	Difusión de actividades y programas desarrollados por el municipio.	1,080.0		1,080.0
4 Sin número	Servicios profesionales de asesoría jurídica en material laboral.	286.3	719.2	1,005.5
5 PS-2023-06	Difusión de actividades y programas desarrollados por el municipio, a través de publicaciones de periódicos integrada con la impresión.	1,002.2		1,002.2
6 PRPS-1436/2023	Alquiler de: mesas, sillas, abanicos, hieleras, tómbola. compra de: refrescos, aguas, hielo, botanas.	835.0		835.0
7 Sin número	El despacho se obliga a realizar para el organismo, los servicios profesionales de asesoría gubernamental para el ejercicio 2023.	719.2		719.2
<b>Totales</b>		<b>6,981.4</b>	<b>719.2</b>	<b>7,700.6</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales y la información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

2023-B-05028-19-0812-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la contabilidad del contrato de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia laboral, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 7,700.6 miles de pesos, se constató que dos contratos sin número, fueron adjudicados mediante adjudicación directa, excediendo los montos de actuación para esta modalidad, sin presentar los dictámenes de excepción a la licitación; asimismo, no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, las actas de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, el contrato o pedido con anexos y la garantía de cumplimiento.

El municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas, las solicitudes de cotizaciones, las propuestas económicas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las actas de nacimiento (personas físicas), las opiniones de cumplimiento positivas, los contrato y garantías de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 7,700.6 miles de pesos, con número de contrato PS-2023-11, PI-TM-001-2023, PS-2023-01, sin número de contrato, PS-2023-06, PRPS-1436/2023 y sin número, se constató que, para el contrato con número PS-2023-01 presentó documentación justificativa, tales como spots transmitidos de marzo a diciembre 2023 y documentación comprobatoria, tal como pólizas, las facturas y los pagos electrónicos; sin embargo, no presentó los documentos que acrediten los pagos por 611.8 miles de pesos; del contrato sin número relativo a servicios profesionales de asesoría jurídica en materia laboral, presentó documentación justificativa y comprobatoria, como los reportes de actividades, las pólizas, las facturas y los SPEI; sin embargo, no presentó la documentación que acredite el monto reportado por el municipio como pagado con PFM 2023 por 719.2 miles de pesos; y para los contratos con números PS-2023-11, PI-TM-001-2023, PS-2023-06, PRPS-1436/2023 y sin

número, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como son la evidencia de los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el comprobante fiscal digital por Internet, la factura, la cuenta por liquidar certificada, el SPEI, el estado de cuenta bancario y la póliza de egreso, por 5,615.1 miles de pesos, con lo que el monto total observado asciende a 6,946.1 miles de pesos.

El municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria como la evidencia de los entregables del servicio contratado, los estados de cuenta, las pólizas de egresos y las facturas para los contratos números PS-2023-11, PS-2023-01 y PS-2023-06, con lo que acredita un monto de 3,196,494.82 pesos; sin embargo, falta que el municipio aclare un monto de 3,749,601.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-05028-19-0812-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,749,601.09 pesos (tres millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos un pesos 09/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el comprobante fiscal digital por Internet, la factura, la cuenta por liquidar certificada, el pago electrónico, el estado de cuenta bancario y la póliza de egreso, de los contratos números PI-TM-001-2023, sin número, PRPS-1436/2023 y sin número.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,749,601.09 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,700.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 3,749.6 miles de pesos, el cual representó el 48.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número T/010/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.



SABINAS COAHUILA A 17 DE ENERO DEL 2025  
T/010/2025  
ASUNTO: CONTESTACIÓN DGAF"D"/3707/2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDIEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



En respuesta a su oficio número DGAF"D"/3707/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada referente a la auditoría 812, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública se viene realizando en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

**Resultado 1:**

Referente al contrato a Agustín Durón Gracia, por servicios profesionales de asesoría jurídica en materia laboral, de cual se observa que no proporcionó pólizas, facturas y transferencias bancarias por un monto total de \$719,200.00 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, le informo lo siguiente:

Las operaciones efectuadas con Agustín Durón Gracia, corresponden únicamente al contrato celebrado el día 01 de enero del año 2023, por un monto mensual de \$28,301.88 (Veintiocho mil trescientos un pesos 88/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un monto anual de \$393,962.17 (Trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N), IVA incluido. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.

Es importante hacer mención que en la misma Cláusula Tercera del Contrato, se establece que el Municipio cubrirá los gastos del prestado de servicios profesionales, correspondientes a gastos de viaje, estancia, alimentación y demás gastos complementarios que se requieran por parte del prestador de servicios profesionales y que se pudieran realizar con motivo de la atención de los conflictos que se atiendan fuera de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, en cumplimiento del mismo contrato.

Por lo que, el importe total ejercido del Fondo de Participaciones Federales 2023, asciende a la cantidad de \$286,305.52 (Doscientos ochentas y seis mil trescientos cinco pesos 52/100 M.N.), tal como se muestra en la siguiente relación, así como, en la documentación adjunta al presente oficio:



Independencia 117 Norte, Zona Centro C.P. 26700 Sabinas, Coahuila, México Teléfono 861 - 618 - 3900







Por lo anterior, se adjunta mediante dispositivo electrónico USB, lo siguiente:

- **Respecto al Número de Contrato PS-2023-11 por \$1,562,484.22, se adjunta carpeta denominada 1. Corporativo Núcleo Radio Televisión S.A. de C.V. que contiene lo siguiente:**
  - Oficio de Suficiencia Presupuestal.
  - Dictamen de excepción.
  - Acta constitutiva de la empresa.
  - Constancia de inscripción al padrón de proveedores.
  - Opinión de cumplimiento positiva del SAT.
  
- **Respecto al Número de Contrato PI-TM-001-2023 por \$1,476,229.05, se adjunta carpeta denominada Roberto Palacios, que contiene lo siguiente:**
  - Oficio de Suficiencia Presupuestal.
  - Invitación.
  - Acta de presentación de proposiciones.
  - Dictamen técnico y económico.
  - Acta de fallo.
  - Propuesta económica del proveedor.
  - Constancia de inscripción al padrón de proveedores.
  - Acta de nacimiento.
  - Opinión de cumplimiento positiva del SAT.
  - Contrato.
  - Garantía de cumplimiento.

Respecto al Dictamen de excepción que se indica que no se presentó, es preciso hacer mención que dicho documento no es aplicable toda vez que el proceso de contratación fue mediante invitación a cuando menos tres personas.

- **Respecto al Número de Contrato PS-2023-01 por \$1,080,000.00, se adjunta carpeta denominada Grupo Gema Radio, S.A. de C.V., que contiene lo siguiente:**
  - Oficio de Suficiencia Presupuestal.
  - Dictamen de excepción.
  - Acta constitutiva de la empresa.



Independencia 117 Norte, Zona Centro C.P. 26700 Sabinas, Coahuila, México Teléfono 861 - 618 - 3900



- Constancia de inscripción al padrón de proveedores.
  - Opinión de cumplimiento positiva del SAT.
- **Respecto al Número de Contrato SNC1 por \$1,005,505.52, se adjunta carpeta denominada Agustín Durón García, que contiene lo siguiente:**
    - Oficio de Suficiencia Presupuestal.
    - Invitación.
    - Dictamen de excepción.
    - Propuesta Económica.
    - Constancia de inscripción al padrón de proveedores.
    - Acta de nacimiento.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento que se indica que no se presentó, es preciso hacer mención que dicho documento no es aplicable de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que:

*"Para los efectos de las fracciones II y III de este artículo, las garantías deberán otorgarse mediante póliza de fianza, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada conforme a derecho. En los contratos con montos hasta ochocientos treinta y seis salarios mínimos diarios vigentes en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lugar de fianza se podrá otorgar garantía distinta, en la misma proporción que si se tratara de aquella; asimismo, en los casos señalados en el artículo 64, fracciones XVI y XIX de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. Los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases y forma a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse."*

Artículo 64, fracción XIX:

*"XIX. Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico"*

- **Respecto al Número de Contrato PS-2023-06 por \$1,002,240.00, se adjunta carpeta denominada Editorial Piedras Negras S.A. de C.V., que contiene lo siguiente:**
  - Oficio de Suficiencia Presupuestal.
  - Dictamen de excepción.
  - Acta constitutiva de la empresa.
  - Propuesta económica.



Independencia 117 Norte, Zona Centro C.P. 26700 Sabinas, Coahuila, México Teléfono 861 - 618 - 3900





Por lo anterior, se adjunta mediante dispositivo electrónico USB, lo siguiente:

- **Respecto al Número de Contrato PS-2023-11 por \$1,562,484.22, se adjunta carpeta denominada 1. Corporativo Núcleo Radio Televisión S.A. de C.V. que contiene lo siguiente:**
  - Pólizas con estado de cuenta bancario, mismo que acredita el pago.
- **Respecto al Número de Contrato PI-TM-001-2023 por \$1,476,229.05, se adjunta carpeta denominada Roberto Palacios, que contiene lo siguiente:**
  - Documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados.
  - Contrato.
- **Respecto al Número de Contrato PS-2023-01 por \$1,080,000.00, se adjunta carpeta denominada Grupo Gema Radio, S.A. de C.V., que contiene lo siguiente:**
  - Pólizas con estado de cuenta bancario, mismo que acredita el pago.
- **Respecto al Número de Contrato SNC1 por \$1,005,505.52, se informa lo siguiente:**
  - Remitir a los argumentos del Resultado 1, en el cual se hace la explicación e integración del importe pagado al proveedor con el Fondo de Participaciones Federales 2023.
- **Respecto al Número de Contrato PS-2023-06 por \$1,002,240.00, se adjunta carpeta denominada Editorial Piedras Negras S.A. de C.V., que contiene lo siguiente:**
  - Pólizas, evidencias, CFDI en formato XML y PDF, así como estados de cuenta bancarios que acreditan cada uno de los pagos realizados al proveedor.
- **Respecto al Número de Contrato PRPS-1436/2023 por \$834,972.04, se adjunta carpeta denominada Yadira Lizethe Reyna Navarro, que contiene lo siguiente:**
  - Pólizas, evidencias, CFDI en formato XML y PDF, así como estados de cuenta bancarios que acreditan cada uno de los pagos realizados al proveedor.



Independencia 117 Norte, Zona Centro C.P. 26700 Sabinas, Coahuila, México Teléfono 861 - 618 - 3900



- Respecto al Número de Contrato SNC2 por \$719,200.00, se adjunta carpeta denominada Gestión Pública y Gestión Empresarial, que contiene lo siguiente:
  - Documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, respecto al servicio proporcionado por parte del proveedor.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FELICIANO DÍAZ IRIBARREN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.